

/ARSAE – GEIMI – 29.25

Señor
DARLIN OMAR LIZCANO GIRALDO
Representante Legal
WI ZENZ TECHNOLOGIES SAS
NIT 900094502 3
darlin.lizcano@wizenz.com
Carrera 7 No 127-48
Bogotá DC

Asunto: registro como proveedor de servicio GPS MC-MI

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", lo dispuesto en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo", y en consideración al cumplimiento de las condiciones superadas en el siguiente orden:

[illegible]

Me permito informar que esta dependencia consideró que la firma **WI ZENZ TECHNOLOGIES SAS** .con **NIT. 900094502 3** cumple las condiciones técnicas y formales para suscribir el registro como proveedor de servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la mencionada resolución, una vez superadas las pruebas de estabilidad y conexión, en consecuencia se procede con el registro en el servidor e incluida en la actualización de la página web de la Policía Nacional, publicada en el micro sitio <https://www.policia.gov.co/proveedores-maquinaria-amarilla?pag=3>.

En caso de presentarse algún incumplimiento en el desarrollo técnico o tecnológico, o de presentarse inconsistencias en los soportes documentales presentados se causará la suspensión del registro o suscripción en los servidores o plataforma conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 02086 de 2014. En todo momento la Policía Nacional se reserva el derecho de uso de sus plataformas, datos inscritos en las mismas, modificaciones, cambios en sus servidores actualizaciones, consultas y demás situaciones judiciales y/o administrativas que se puedan presentar con ocasión de investigaciones sanciones, fallos judiciales y demás actuaciones de la administración. La empresa **WI ZENZ TECHNOLOGIES SAS** ., entiende y acepta las condiciones o políticas de uso que se puedan generar en adelante por parte de la Policía Nacional.

Para efectos de la consulta del registro por autoridad competente, debo constatar la validez, vigencia o trámite administrativo por particular o acudir al Grupo de Control de Explotación Ilícita de Minerales.

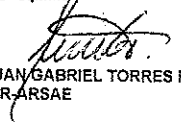
Atentamente,


Teniente coronel **JAVIER LEONARDO CARDENAS ARIAS**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)


Elaboró: IT. WILLIAM FERNEY NIÑO MARTINEZ
ARSAE-UNIMIL


Revisó: TE. DIANA CRISTINA RUEDA DURAN
ARSAE- UNIMIL


Revisó: MY. GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN
DICAR-ASJUR


Elaboró: TC. JUAN GABRIEL TORRES RAMÍR
SUCAR-ARSAE


Aprobó: TC FREDY ANDRÉS CARDONA CARDONA
DICAR-SUCAR

Fecha de elaboración: 20/12/2025
Ubicación: D:\Secretaría\2025\oficios

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 ext. 21814
Maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA